

**REF.:** Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción.

**SANTIAGO, 31 de agosto de 2021**

**RESOLUCION EXENTA N° 327**

**VISTOS:**

- 1) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- 2) Lo establecido en el artículo 72°-17 del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en particular, aquellas introducidas por la Ley N° 20.936, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley";
- 3) El Decreto Supremo N° 125, de 2017, del Ministerio de Energía, que, en su artículo primero, Aprueba Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, publicado en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2019, en adelante, "Decreto Supremo N° 125", y que en su Capítulo 1 del Título II, fija plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos, con excepción de los Pequeños Medios de Generación Distribuida, en adelante, "Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional";
- 4) El Decreto Supremo N° 88, de 2019, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala, publicado en el Diario Oficial el 8 de octubre de 2020, en adelante "Reglamento de MGPE";
- 5) El Decreto Supremo N° 23, de 2015, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento de Operación y Administración de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, publicado en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2015, modificado por el artículo quinto del Decreto Supremo N° 125, en adelante e indistintamente "Reglamento de Sistemas Medianos";

- 6) El Decreto Supremo N° 37, de 2019, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, publicado en el Diario Oficial el 25 de mayo de 2021, en adelante e indistintamente "Reglamento de Transmisión y Planificación";
- 7) El Decreto Exento N° 418 del Ministerio de Energía, de 04 de agosto de 2017, que fija listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria, necesarias para el abastecimiento de la demanda, publicado en el Diario Oficial el 19 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 111, de 10 de abril de 2018, Decreto Exento N° 38, de 18 de febrero de 2019, y aclarado por Decreto Exento N° 167, de 03 de julio de 2019, todos del Ministerio de Energía;
- 8) El Decreto Exento N° 422 del Ministerio de Energía, de 09 de agosto de 2017, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 18 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 23 del Ministerio de Energía, de 01 de febrero de 2018;
- 9) La Resolución Exenta N° 512 de la Comisión, de 15 de septiembre de 2017, que indica instalaciones asociadas a la interconexión del Sistema Interconectado Central con el Sistema Interconectado del Norte Grande, para efectos de lo establecido en el artículo 25° transitorio de la Ley N° 20.936 y el artículo 115° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 10) La Resolución Exenta N° 668 de la Comisión, de 21 de noviembre de 2017, que tiene por conformado, a partir de la fecha que indica, el Sistema Eléctrico Nacional por interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central, para todos los efectos legales;
- 11) El Decreto Exento N° 293 del Ministerio de Energía, de 29 de octubre de 2018, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 8 de noviembre de 2018, modificado por Decreto Exento N° 202 del Ministerio de Energía, de 06 de agosto de 2019;
- 12) El Decreto Exento N° 4 del Ministerio de Energía, de 3 de enero de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 9 de enero de 2019;
- 13) El Decreto Exento N° 198 del Ministerio de Energía, de 5 de agosto de 2019, que fija obras de ampliación de los Sistemas

de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto de 2019, modificado por Decreto Exento N° 75 del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2020;

- 14) El Decreto Exento N° 231 del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2019, modificado por Decreto Exento N° 114 del Ministerio de Energía, de 19 de junio de 2020, parcialmente revocado por el Decreto Exento N° 163 del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2020 y, posteriormente modificado por Decreto Exento N° 83 del Ministerio de Energía, de 06 de mayo de 2021;
- 15) El Decreto Exento N° 171 del Ministerio de Energía, de 7 de septiembre de 2020, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 14 de septiembre de 2020, rectificado por Decreto Exento N° 51 del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2021;
- 16) El Decreto Exento N° 185 del Ministerio de Energía, de 24 de septiembre de 2020, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 02 de octubre de 2020;
- 17) El Decreto Supremo N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18 de marzo de 2020, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, prorrogado por el Decreto Supremo N° 269, de 12 de junio de 2020, por el Decreto Supremo N° 400, de 10 de septiembre de 2020, por el Decreto Supremo N° 646, de 09 de diciembre de 2020, por el Decreto Supremo N° 72, de 11 de marzo de 2021, y por el Decreto Supremo N° 153, de 25 de junio de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- 18) La Ley N° 21.180 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 25 de octubre de 2019, que modifica la Ley que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, en materias de documentos electrónicos, en adelante "Ley de Transformación Digital del Estado";
- 19) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 9 de noviembre de 2020, que

Establece Normas de Aplicación del Artículo N° 1 de la Ley N° 21.180, de Transformación Digital del Estado, respecto de los Procedimientos Administrativos regulados en leyes especiales que se expresan a través de Medios Electrónicos y determina la gradualidad para la aplicación de la misma Ley, a los Órganos de la Administración del Estado que indica y las materias que les resultan aplicables;

- 20) La Resolución Exenta N° 293 de la Comisión, de 18 de agosto de 2021, que Modifica la Resolución Exenta N° 683, de 29 de octubre de 2019, que "Autoriza ejecución de las obras de transmisión del proyecto 'Adecuaciones Línea de Transmisión 2x66 kV Temuco – Loncoche' que se indican, de Compañía General de Electricidad S.A., de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos";
- 21) Lo señalado en la carta DE 04032-21 del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante, "el Coordinador", de fecha 19 de agosto de 2021;
- 22) Lo señalado en la carta DE 04146-21 del Coordinador, recibida con fecha 25 de agosto de 2021, mediante la cual da respuesta a solicitud de información contenida en Oficio Ordinario N° 532 de la Comisión, de fecha 13 de agosto de 2021;
- 23) La Resolución Exenta N° 266 de la Comisión de 5 de agosto de 2021, la Resolución Exenta N° 267 de la Comisión de 5 de agosto de 2021, la Resolución Exenta N° 268 de la Comisión de 5 de agosto de 2021, la Resolución Exenta N° 279 de la Comisión de 13 de agosto de 2021, la Resolución Exenta N° 280 de la Comisión de 13 de agosto de 2021, la Resolución Exenta N° 295 de la Comisión de 19 de agosto de 2021, la Resolución Exenta N° 317 de la Comisión de 30 de agosto de 2021, la Resolución Exenta N° 318 de la Comisión de 30 de agosto de 2021, la Resolución Exenta N° 319 de la Comisión de 30 de agosto de 2021 la Resolución Exenta N° 320 de la Comisión de 30 de agosto de 2021 y la Resolución Exenta N° 323 de la Comisión de 30 de agosto de 2021 que "Declara instalaciones de generación y transmisión en construcción", en particular de los proyectos que en ellas se indican; y,
- 24) Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el inciso primero del artículo 72°-17 de la Ley señala que los propietarios u operadores de nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico deberán previamente presentar una solicitud a la Comisión para que éstas sean declaradas en construcción;

- 2) Que, en virtud del artículo citado precedentemente, la Comisión declarará en construcción sólo a aquellas instalaciones que cuenten con, al menos, los permisos sectoriales, las órdenes de compra, el cronograma de obras y los demás requisitos que establezca el reglamento, que permitan acreditar fehacientemente la factibilidad de la construcción de dichas instalaciones;
- 3) Que, el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley establece que se considerarán también como instalaciones en construcción aquellos proyectos de transmisión nacional, zonal y para polos de desarrollo que formen parte de los planes de expansión respectivos, conforme a las características técnicas y plazos con los cuales los proyectos señalados figuran en dichos planes;
- 4) Que, el Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 5) Que, el Reglamento de MGPE fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción los nuevos Pequeños Medios de Generación Distribuidos que se interconecten al sistema de distribución en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, esta Comisión debe declarar en construcción los proyectos que cumplan las exigencias establecidas en la Ley, en el referido reglamento y en el Reglamento de MGPE respecto a los PMGD, mediante su incorporación en la resolución exenta mensual que dicte al efecto;
- 7) Que, asimismo, la resolución exenta mensual deberá indicar aquellos proyectos a los que se les haya revocado dicha declaración en los términos de los artículos 24° y 72° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico y del Reglamento de MGPE, respectivamente, y aquellos proyectos que ya no se encuentren en construcción por haber entrado en el periodo de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador;
- 8) Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 37° y 38° del Reglamento de Sistemas Medianos, las empresas propietarias de instalaciones de generación y transmisión que hubiesen obtenido los antecedentes y documentos justificativos establecidos en el artículo 37° recién citado, deberán comunicar a la Comisión, con copia a la Superintendencia y a las empresas

que operen en el Sistema Mediano respectivo, los plazos estimados de entrada en operación para efectos de que dichas instalaciones puedan ser consideradas en construcción por la Comisión;

- 9) Que, a través de carta individualizada en el numeral 21) de vistos, el Coordinador informó a esta Comisión el estado actualizado de los proyectos declarados en construcción, de acuerdo a lo informado por las empresas desarrolladoras;
- 10) Que, a través de carta individualizada en el numeral 22) de vistos, el Coordinador entregó a esta Comisión un análisis de seguridad mediante el cual se verificó la seguridad de suministro del sistema ante las solicitudes de modificación de los plazos de interconexión informados por los titulares de las instalaciones indicadas en el Oficio Ordinario N° 532 de 2021, de la Comisión;
- 11) Que, el Reglamento de Transmisión y Planificación establece las disposiciones aplicables al régimen de acceso abierto a que se encuentran sujetos los sistemas de transmisión, al proceso de planificación de la transmisión y al proceso de licitación de las obras de expansión, así como las demás materias necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos señalados;
- 12) Que, en atención a la implementación de la Plataforma Digital de Declaración en Construcción con base en lo establecido en los numerales 18) y 19) de vistos, y a la debida eficiencia en los distintos actos administrativos a cargo de esta Comisión, y con el objeto de agilizar el proceso de declaración en construcción de los distintos proyectos, brindando celeridad al desarrollo de los mismos, esta Comisión consideró razonable efectuar resoluciones de declaración en construcción individuales y digitales por él o los proyectos respectivos, las que son sistematizadas en la presente Resolución Exenta de carácter mensual;
- 13) Que, a la luz de lo establecido en el considerando precedente, esta Comisión ha emitido las resoluciones individualizadas en el numeral 23) de vistos, que declaran en construcción los proyectos de generación y transmisión que en ellas se indican; y,
- 14) Que, a la luz de lo establecido en los considerandos anteriores, corresponde que esta Comisión dicte la resolución exenta mensual mediante la cual se declaren en construcción y actualicen los listados de los proyectos de generación y transmisión que cumplan con los requisitos para tal efecto, indicándose además en dicha resolución los proyectos respecto de los cuales procede revocar la declaración en construcción.

**RESUELVO:**

- I. Declárense en construcción los siguientes proyectos del Sistema Eléctrico Nacional, por haberse dado cumplimiento a las exigencias y requisitos establecidos en el artículo 72°-17 de la Ley, en el Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y en el Reglamento de MGPE:

Proyecto	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD FV Caracoles	Parque Solar Caracoles SpA	oct-21	PMGD Fotovoltaico	2,7	3,0	Región del Maule	Alimentador Llano Blanco 13,2 kV, S/E Yervas Buenas

- II. Incorpórense en el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción los siguientes proyectos del Sistema Eléctrico Nacional, por haber sido declarados en construcción mediante Resoluciones Exentas CNE individuales N° 266, N° 267, N° 268, N° 279, N° 280, N° 295, N° 317, N° 318, N° 319, N° 320 y N° 323 de 2021:

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD Playero 3	Playero SpA	267/2021	nov-21	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,5	Región del Maule	Alimentador Los Ruiles 23 kV, S/E La Vega
PMGD Loica	Loica SpA	279/2021	nov-21	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Maule	Alimentador Los Naranjos 23 kV, S/E Nirivilo
PMGD Parque Solar Colchagua	Parque Solar Lo Prado SpA	317/2021	nov-21	PMGD Fotovoltaico	2,7	3,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador El Barco 13,2 kV, S/E Lihueimo
Finis Terrae Extensión Etapa 2	Enel Green Power Chile S.A.	323/2021	ene-22	Solar Fotovoltaico	18,0	18,3	Región de Antofagasta	S/E Rande 33 kV
PMGD Llay-Llay 1Y	Parsosy Helios SpA	280/2021	abr-22	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Santa Teresa 12 kV, S/E Las Vegas

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Las Dalias	Generadora Azul SpA	318/2021	may-22	PMGD Diésel	3,0	3,0	Región de Los Lagos	Alimentador El Empalme Misquihue 23 kV, S/E El Empalme
SGT Cholguán	Ravenna Solar SpA	268/2021	jul-22	PMGD Fotovoltaico	2,2	2,6	Región de Ñuble	Alimentador Cholguán Huepil 13,2 kV, S/E Cholguán
SGT Tucapel	Ravenna Solar SpA	268/2021	jul-22	PMGD Fotovoltaico	6,8	8,0	Región de Ñuble	Alimentador Cholguán Tucapel 23 kV, S/E Cholguán
PMGD FV Don Gerardo	Libertador Solar 11 SpA	295/2021	jul-22	PMGD Fotovoltaico	2,8	3,0	Región de La Araucanía	Alimentador Campo de Marte 13,2 kV, S/E Deuco
LGS Solar	Solar Las Golondrinas SpA	319/2021	jul-22	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Biobío	Alimentador Negrete Mulchén 23 kV, S/E Negrete
Los Toldos	Los Toldos SpA	266/2021	ago-22	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de La Araucanía	Alimentador Los Sauces Lumaco 23 kV, S/E Los Sauces

Proyecto	Resolución Exenta CNE Individual	Descripción	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
Proyecto Santo Domingo	320/2021	El proyecto consiste en la construcción de un edificio modular para la instalación de cuatro nuevas bahías GIS en 220 kV y el cambio de configuración a barra principal más transferencia en la S/E Central San Lorenzo de Diego de Almagro 220 kV, para la conexión del proyecto minero Santo Domingo.	Minera Santo Domingo SCM	oct-23	220	100 MW



- III. Exclúyanse del listado de proyectos de generación, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador y las respectivas empresas, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el artículo 74° del Reglamento de MGPE, los proyectos que se indican a continuación:

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD FV Coihueco Vicente Méndez	Pegasus Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región de Ñuble	Alimentador Vicente Méndez 15 kV, S/E Chillán
PMGD Vicente Solar	Solar TI DOS SpA	PMGD Fotovoltaico	2,8	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador San Vicente 13,2 kV, S/E Pirque
PMGD FV Esfena	CVE Proyecto Nueve SpA	PMGD Fotovoltaico	6,0	Región de Valparaíso	Alimentador Alicahue 23 kV, S/E Cabildo
PMGD Santa Luisa Solar	Santa Luisa Energy SpA	PMGD Fotovoltaico	2,6	Región de Ñuble	Alimentador San Carlos 13,2 kV, S/E San Carlos
Extensión de Parque Eólico Cabo Leones I	Parque Eólico Cabo Leones I S.A.	Eólico	60,0	Región de Atacama	S/E Central Parque Eólico Cabo Leones I 33 kV
Cabo Leones III Fase 2	Ibereólica Cabo Leones III SpA	Eólico	110,0	Región de Atacama	S/E Central Parque Eólico Cabo Leones I 33 kV
Parque Eólico Mesamávida	Energía Eólica Mesamávida SpA	Eólico	60,0	Región del Biobío	S/E Santa Luisa 154 kV
Central Hidroeléctrica Corrales	Hidroeléctrica Los Corrales SpA	PMG Hidro - Pasada	3,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	S/E Central San Andrés (HSA) 154 (220) kV

- IV. Exclúyanse del listado de proyectos de transmisión declaradas en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley y el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, los siguientes proyectos:

Proyecto	Decreto Plan de Expansión	Decreto de Adjudicación	Responsable
Ampliación S/E Nueva Pan de Azúcar 220 kV	373/2016	14T/2020	Interchile S.A.

Proyecto	Resolución Exenta CNE	Responsable
Subestación Nueva Pillanlelún	682/2019	Compañía Eléctrica de la Frontera S.A.

- V. Modifíquese la fecha estimada de interconexión, en virtud del artículo 26° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, del artículo 71° del Reglamento de MGPE y lo informado por el Coordinador, de los siguientes proyectos de generación y transmisión declarados en construcción:

#### Proyectos de Pequeños Medios de Generación Distribuidos en Construcción

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
PMGD FV Cortijo	Apolo Solar SpA	ago-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	13,1	Región del Biobío	Alimentador Cabrero Salto del Laja 23 kV, S/E Cabrero
PMGD Diésel El Cerezo	Gestión Agrícola S.A.	ago-21	PMGD Diésel	3,0	3,0	Región del Maule	Alimentador La Laguna 13,2 kV, S/E Teno
PMGD Techos Solares Watts	Solarity SpA	ago-21	PMGD Fotovoltaico	0,9	1,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador La Divisa 12 kV, S/E Panamericana
PMGD FV San Vicente	GR Ciprés SpA	ago-21	PMGD Fotovoltaico	8,0	9,7	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Peumo 15 kV, S/E San Vicente de Tagua Tagua
PMGD Holley	Energía Morro Guayacán SpA	sep-21	PMGD Diésel	0,8	0,8	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Los Leones 12 kV, S/E Vitacura
PMGD FV Puelche	Puelche Flux Sphera SpA	sep-21	PMGD Fotovoltaico	2,6	3,0	Región del Biobío	Alimentador Licura 23 kV, S/E Duqueco
PMGD FV Astillas	GR Carza SpA	sep-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,8	Región de Atacama	Alimentador Astillas 13,2 kV, S/E Vallenar

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
PMGD FV Pachira	El Naranjal SpA	sep-21	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,1	Región del Maule	Alimentador Barrio Industrial 23 kV, S/E Linares Norte
Parque Fotovoltaico Cónдор Pelvin	Parque Fotovoltaico Peñafloř SpA	sep-21	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Loreto 12 kV, S/E Malloco
ICB	ICB Inmobiliaria S.A.	sep-21	PMGD Fotovoltaico	0,3	0,4	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Maulen 12 kV, S/E Chacabuco
PMGD FV El Castaño	El Castaño SpA	sep-21	PMGD Fotovoltaico	8,3	8,6	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador La Rosa 15 kV, S/E Las Cabras
PMGD Aggreko 01	Aggreko Chile Ltda.	sep-21	PMGD Diésel	3,0	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Libertadores 23 kV, S/E Chacabuco
PMGD Exequiel Fernández	Energía Morro Guayacán SpA	nov-21	PMGD Diésel	0,5	0,5	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Roa 12 kV, S/E Macul
PMGD Linares VDN	Chilener II SpA	dic-21	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Maule	Alimentador Nuevo Barrio Industrial 13,2 kV, S/E Linares Norte

### Proyectos de Generación en Construcción<sup>1</sup>

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Parque FV Domeyko	Enel Green Power Chile S.A.	ago-21	Solar Fotovoltaico	186,2	Región de Antofagasta	S/E Puri 220 kV
El Pinar	Empresa Eléctrica El Pinar SpA	ago-21	Hidro – Pasada	11,0	Región de Ñuble	S/E Cholguán 13,2 kV
Sol de Lila	Enel Green Power Chile S.A.	ago-21	Solar Fotovoltaico	152,0	Región de Antofagasta	S/E Andes 220 kV
FV Sol del Norte	Fotovoltaica Sol Del Norte SpA	ago-21	PMG Fotovoltaico	8,6	Región de Antofagasta	S/E Andes 220 kV
FV de Los Andes	Fotovoltaica De Los Andes SpA	ago-21	PMG Fotovoltaico	9,0	Región de Antofagasta	S/E Andes 220 kV
FV del Desierto	Fotovoltaica Del Desierto SpA	ago-21	PMG Fotovoltaico	9,0	Región de Antofagasta	S/E Andes 220 kV
Parque Eólico Calama	Engie Energía Chile S.A.	sep-21	Eólico	150,0	Región de Antofagasta	Tap Off en Línea 1x220 kV Calama – Solar Jama

<sup>1</sup>De acuerdo con lo indicado por el Coordinador en su carta DE 04146-21 de fecha 25 de agosto de 2021, el cambio de fecha de puesta en servicio de estos proyectos no afecta la seguridad y la calidad de servicio del Sistema Eléctrico Nacional. Lo anterior aplica para todos los casos con la excepción del proyecto de Mini Central Hidroeléctrica La Confianza, con su debida nota de pie de página.

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Las Lajas	Alto Maipo SpA	oct-21	Hidro – Pasada	267,0	Región Metropolitana de Santiago	S/E Florida 110 kV
PMG Teno Solar	Enlase Generación Chile S.A.	oct-21	PMG Fotovoltaico	7,4	Región del Maule	S/E Aguas Negras 14,4 kV
Sol de Los Andes	AustrianSolar Chile Uno SpA	oct-21	Solar Fotovoltaico	89,4	Región de Atacama	S/E Seccionadora Sol de Los Andes, Línea 2x110 kV Diego de Almagro – Llanta C1
Diego de Almagro Sur	Colbún S.A.	oct-21	Solar Fotovoltaico	208,0	Región de Atacama	S/E Illapa 220 kV
PE Lomas de Duqueco	Wpd Duqueco SpA	nov-21	Eólico	57,4	Región del Biobío	S/E Duqueco 66 kV
PMG FV Castilla	Solek Desarrollos SpA	nov-21	PMG Fotovoltaico	2,8	Región de Atacama	S/E Castilla 23 kV
Alfalfal II	Alto Maipo SpA	dic-21	Hidro – Pasada	264,0	Región Metropolitana de Santiago	S/E Los Almendros 220 kV
Mini Central Hidroeléctrica La Confianza	Hidroconfianza SpA	dic-21 <sup>2</sup>	PMG Hidro – Pasada	2,6	Región del Biobío	Línea Peuchén – Mampil 1x23 kV
PE Llanos del Viento	AR Llanos del Viento SpA	dic-21	Eólico	156,1	Región de Antofagasta	S/E O’Higgins 220 kV
Proyecto Solar Fotovoltaico Elena – Primera Etapa	Solar Elena SpA	dic-22	Solar Fotovoltaico	270,0	Región de Antofagasta	S/E Kimal 220 kV

## Proyectos de Generación en Construcción en Sistemas Medianos

### Sistema Mediano de Aysén

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Hidroeléctrica San Víctor	Empresa Eléctrica San Víctor SpA	dic-21 <sup>3</sup>	Hidro-Pasada	3,0	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Línea Alto Baguales-Puerto Aysén 33 kV
Parque Fotovoltaico El Blanco	Empresa Eléctrica de Aysén S.A.	dic-21 <sup>4</sup>	Solar Fotovoltaico	3,0	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Alimentador Balmaceda 23 kV, S/E Tehuelche

<sup>2</sup> De acuerdo con lo indicado por el Coordinador en su carta DE 02430-21 de fecha 24 de mayo de 2021, el cambio de fecha de puesta en servicio de este proyecto no afecta la seguridad y la calidad de servicio del Sistema Eléctrico Nacional.

<sup>3</sup> De acuerdo con lo indicado en la resolución CNE N° 292 de 18 de agosto de 2021.

<sup>4</sup> El proyecto no forma parte del plan de expansión del Sistema Mediano de Aysén.

### Sistema Mediano de General Carrera

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Rehabilitación Central Hidroeléctrica Los Maquis	Empresa Eléctrica de Aysén S.A.	feb-22 <sup>5</sup>	Hidro - Pasada	1,0	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Nueva S/E Seccionadora Los Maquis 23 kV

### Proyectos de Transmisión en Construcción

#### Otros Proyectos y Modificaciones en los Sistemas de Transmisión Nacional, Zonal y Dedicados<sup>6</sup>:

Proyecto	Descripción	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
Ampliación S/E Puri	El proyecto consiste en la ampliación de la S/E Puri, mediante la instalación de una nueva bahía GIS, donde se conectará el proyecto de generación Domeyko de la empresa Enel Green Power Chile S.A.	Enel Green Power Chile S.A.	ago-21	220	-
Planta Flotación Escoria	Infraestructura Eléctrica para Planta de tratamientos de escorias DET, proyecto para dar cumplimiento al DS N° 28.	Corporación Nacional del Cobre de Chile	sep-21	110	40 MW
Conexión Planta Salar del Carmen SQM	El Proyecto consiste en la conexión en derivación (Tap –Off) a la línea Uribe Solar – Uribe, de una línea de transmisión 1x110 kV que alimentará a la planta Salar del Carmen con un consumo total de 50 MW.	SQM Salar S.A.	sep-21	110	-

<sup>5</sup> De acuerdo con lo indicado en la resolución CNE N° 239 de 22 de julio de 2021.

<sup>6</sup> De acuerdo con lo indicado por el Coordinador en su carta DE 04146-21 de fecha 25 de agosto de 2021, el cambio de fecha de puesta en servicio de estos proyectos no afecta la seguridad y la calidad de servicio del Sistema Eléctrico Nacional.

Proyecto	Descripción	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
Normalización de la conexión de Autotransformadores ATR3 y ATR4 en Subestación Diego de Almagro	El proyecto consiste en la normalización de la conexión en 220 kV de los autotransformadores ATR3 y ATR4 de S/E Diego de Almagro, para lo cual considera la modificación del actual paño JT3 mediante su conexión a la barra de transferencia de 220 kV; la construcción de un paño JT4 en configuración barra simple más barra de transferencia e implementado con el estándar IEC61850, y la conexión a través de cable aislado de los autotransformadores ATR3 y ATR4 al paño JT3 modificado y al nuevo paño JT4, respectivamente. Adicionalmente, considera todas las modificaciones al equipamiento de control y protecciones asociado.	Transelec S.A.	oct-21	220	-

**Proyectos autorizados de acuerdo al artículo 102° de la Ley:**

Proyecto	Resolución Exenta CNE	Nueva Fecha de entrada en operación según Resolución Exenta CNE	Responsable
Adecuaciones Línea de Transmisión 2x66 kV Temuco - Loncoche	683/2019 <sup>7</sup>	dic-21	Compañía General de Electricidad S.A.

- VI. En consistencia con lo señalado precedentemente, actualícese el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción en los términos del artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el inciso final del artículo 72° del Reglamento de MGPE, el cual se deja a disposición en documento anexo a la presente resolución.
- VII. En conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 422 del Ministerio de Energía, de 2017, individualizado en el numeral 8) de vistos, y los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas del Sistema de Transmisión Zonal, contenidas en el Decreto Exento N° 418 del mismo

<sup>7</sup> Se modifica el plazo para la entrada en operación de la obra autorizada mediante Resolución CNE N° 683, de 29 de octubre de 2019, que "Autoriza ejecución de las obras de transmisión del proyecto "Adecuaciones Línea de Transmisión 2x66 kV Temuco - Loncoche" que se indican, de la Compañía General de Electricidad S.A., de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos", mediante Resolución Exenta CNE N° 293, de 18 de agosto de 2021.

Ministerio, de 2017, referido en el numeral 7) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

VIII. Asimismo, se consideran en construcción todas aquellas obras de ejecución obligatoria individualizadas en el artículo 1° del Decreto Exento N° 418.

IX. De igual forma, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal del año 2017, fijados mediante Decreto Exento N° 293 del Ministerio de Energía, de 2018, individualizado en el numeral 11) de vistos, y mediante Decreto Exento N° 4 del Ministerio de Energía, de 2019, individualizado en el numeral 12) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

X. Igualmente, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal del año 2018, fijados mediante Decreto Exento N° 198 del Ministerio de Energía, de 2019, individualizado en el numeral 13) de vistos, y mediante Decreto Exento N° 231 del Ministerio de Energía, de 2019, individualizado en el numeral 14) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en el decreto recién señalado ya publicado en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

XI. Asimismo, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal del año 2019, fijados mediante Decreto Exento N° 171 del Ministerio de Energía, de 2020, individualizado en el numeral 15) de vistos, y mediante Decreto Exento N° 185 del Ministerio de Energía, de 2020, individualizado en el numeral 16) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en el decreto recién señalado ya publicado en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- XII. Por último, considérense también en construcción las obras autorizadas excepcionalmente por la Comisión en virtud del inciso segundo del artículo 102º de la Ley, que regula aquellas obras de transmisión, necesarias y urgentes, que se interconecten al sistema eléctrico, sin que formen parte de la planificación de que trata el artículo 87º de dicho cuerpo legal y cuyo procedimiento de aprobación, plazos, requisitos y condiciones se encuentra establecido en el Reglamento de Transmisión y Planificación, individualizado en el numeral 6) de vistos.
- XIII. Notifíquese la presente resolución exenta al Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

**Anótese y Archívese.**

SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

**DFD/DPR/PMP/GSV/JGA/EMA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Oficina de Partes CNE

**INCL.:**

- Tablas Declaración en Construcción Formato Excel